



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-083-2015
15-04-2015

RESUMEN EJECUTIVO

Se evidenció que a nivel Institucional la cuenta contable 945-20-3 Diferencias de Inventario en Bodega, en el período comprendido entre 2009 y 2013 presentó débitos por ₡153.897.917.762,21 (ciento cincuenta y tres mil ochocientos noventa y siete millones novecientos diecisiete mil setecientos sesenta y dos colones con 21/100), así como créditos por ₡105.647.027.253,47 (ciento cinco mil seiscientos cuarenta y siete millones veintisiete mil doscientos cincuenta y tres colones con 47/100), del total de transacciones, se identificó los registros realizados por el Área de Almacenamiento y Distribución representan el 46,48%.

Se observaron errores en la elaboración de los asientos de ajuste en el SIGES, determinándose la utilización de cuentas contables equivocadas, atribuibles a la falta de conocimiento del registro que se está elaborando por parte de los encargados de la confección.

En el proceso de preparación de pedidos se identificó una etapa donde ante la pérdida, hurto o robo de mercadería, sería difícil determinar la responsabilidad de lo ocurrido, por cuanto no se realiza una entrega formal a los funcionarios que distribuyen los pedidos a las Unidades respectivas. En este mismo proceso se identificó que el inventario de la mercadería que se envía a las Unidades Ejecutoras no se descarga del inventario hasta que es facturado, motivo por el cual los saldos reflejados en el SIGES no son reales.

Referente a la valuación del inventario, se identificó la utilización del promedio móvil (método autorizado), que sin embargo, no ofrece la oportunidad de conocer el valor real del inventario.

Se evidenció que la venta de medicamentos es descargada el inventario como una diferencia de inventario, situación que no es real.

Por lo anterior, se recomendó acompañar el desarrollo del proceso concursal donde se obtenga el registro digital en línea de los pedidos que se preparan en el Área de Almacenamiento y Distribución que permita establecer el inventario en tiempo real, además, la elaboración de un requerimiento para que en el SIGES se automatice el proceso de ajustes de inventario, garantizando la utilización de las cuentas contables correctas.

También se solicitó analizar la viabilidad de modificar el método de costeo del inventario utilizado actualmente y la identificación de un proceso que permita registrar adecuadamente las ventas de medicamentos y los suministros que son utilizados por la Comisiones Técnicas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-083-2015
15-04-2015

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

INFORME SOBRE EL ANALISIS DE LOS REGISTROS DE LA SUBCUENTA 945-20-3 “DIFERENCIA INVENTARIO BODEGAS”

ORIGEN

El estudio se realiza en atención al Plan Anual Operativo 2014, del Área de Auditoría Servicios Financieros.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad de los registros contables de la cuenta 945-20-3 “Diferencia de Inventario en Bodega”.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1- Analizar el comportamiento del gasto de la cuenta contable 945-20-3 “Diferencia Inventario en Bodegas”
- 2- Analizar el registro contable de las transacciones que afectan la cuenta 945-20-3 “Diferencia Inventario en Bodegas”.
- 3- Analice el adecuado registro de los ajustes realizados en el Sistema SIGES que son trasladados al Sistema SICS para la incorporación del saldo en el Sistema de Información Financiera.

ALCANCE

El estudio comprende el análisis de los registros contables del período 2014, así como el comportamiento de la cuenta en los períodos 2009 al 2014 contenidos en el Mayor Contable, Sistema de Contabilidad de Bienes y Servicios y Sistema de Gestión de Suministros.

En razón que el Área de Almacenamiento y Distribución concentra alrededor del 50% de las transacciones de la cuenta en mención, se concentrará en esa Unidad la realización de la evaluación. La evaluación se desarrolló de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

Para la realización del presente estudio, se efectuaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- 1- Análisis de la información de la cuenta 945-20-3 del Mayor Contable, del período comprendido entre 2009 – 2014.
- 2- Revisión de los registros de los ajustes generados en el SIGES e incorporados al SICS.
- 3- Realización de inventario selectivo de productos.
- 4- Análisis de productos de baja rotación.
- 5- Revisión de las descargas de inventario por venta y vencimiento.
- 6- Análisis de la administración de los productos de baja rotación.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Costa Rica
- Ley General de Control Interno.
- Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- Manual descriptivo de cuentas contables
- Catálogo general de cuentas y partidas presupuestarias
- Instructivo que regula los faltantes y sobrantes de activos y suministros en la C.C.S.S.
- Manual de Procedimientos Para Las Sub-Áreas de Almacenamiento y Distribución de la C.C.C.S.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANTECEDENTES

Durante el proceso de recepción, custodia, almacenamiento y/o entrega de medicamentos y suministros pueden presentarse diferencias en el inventario administrado, por diferentes motivos como errores en el registro de vales de entrada, despacho de los artículos, vencimiento, daño de los bienes, entre otros. En la Institución para registrar estos eventos, según el Catálogo de Cuentas Contables, se utiliza la Cuenta 945-20-3, "Diferencia de Inventario en Bodegas"

En esta cuenta se registra el gasto en que incurre la Caja por la diferencia del inventario en bodegas y debe registrarse el número de la Unidad Ejecutora más el número del servicio donde funciona la proveeduría.

Se debita y acredita por medio de la fórmula N°23 "Nota de Ajuste" para hacer ajustes y correcciones al registrar el gasto en que incurre la Caja, la diferencia del inventario en bodegas.

Los diferentes medicamentos, implementos y suministros se clasifican por código de artículo, el cual se compone de cuatro partes que agrupan de acuerdo con sus características los bienes, inicia con un dígito que denominado "Clase", luego dos dígitos "Subclase", los siguientes dos dígitos "Grupo" y finalmente 4 dígitos "artículo".

Por ejemplo: En el caso de los medicamentos el primer dígito "Clase" determina que es un medicamento, los siguientes dos "Sub Clase" para determinar si son LOM o No-LOM, seguidamente existen dos dígitos más "Grupo" que corresponden al grupo terapéutico del medicamento, luego aparecen otros cuatro números que corresponden a una secuencia establecida que sirve para identificación puntual del medicamento.



HALLAZGOS

1- SOBRE EL GASTO EN LA CUENTA 945-20-3 "DIFERENCIA INVENTARIO EN BODEGA"

La Institución durante el período comprendido entre 2009 y 2013 inclusive, registró débitos en la cuenta contable 945-20-3 "Diferencia Inventario en Bodega" por un total de ₡153.897.917.762,21 (ciento cincuenta y tres mil ochocientos noventa y siete millones novecientos diecisiete mil setecientos sesenta y dos colones con 21/100), así como créditos por ₡105.647.027.253,47 (ciento cinco mil seiscientos cuarenta y siete millones veintisiete mil doscientos cincuenta y tres colones con 47/100)

En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento del gasto en el período en estudio:

Cuadro 1.
Comportamiento del gasto en la cuenta 945-20-3, en el período comprendido entre 2009 al 2013 inclusive.

Año	Débitos	Créditos	Total
2009	32.908.566.182,19	30.752.346.696,55	63.660.912.878,74
2010	23.528.865.660,07	22.453.891.232,86	45.982.756.892,93
2011	24.664.082.941,60	19.100.085.567,41	43.764.168.509,01
2012	47.784.418.072,40	26.194.173.050,99	73.978.591.123,39
2013	25.011.984.905,95	7.146.530.705,66	32.158.515.611,61
	153.897.917.762,21	105.647.027.253,47	259.544.945.015,68

Fuente: Mayor Auxiliar Contable.

Como se observa esta cuenta presenta una importante cantidad de movimientos, su comportamiento no es constante y registra su principal diferencia entre debidos y créditos en el 2012, mientras que el menor o se observa en el 2013.

Del total de los datos mencionados el 46,48% de los movimientos corresponden a los producidos en el Área de Almacenamiento y Distribución, como se presenta a continuación:

Cuadro 2.
Comportamiento del gasto en la cuenta 945-20-3, en el período comprendido entre 2009 al 2014 inclusive.

Año	Débitos	Créditos	Total
2009	17.295.206.626,63	9.130.210.123,53	26.425.416.750,16
2010	5.517.609.197,90	6.587.677.411,02	12.105.286.608,92
2011	14.261.715.155,82	10.650.102.212,90	24.911.817.368,72
2012	16.312.683.254,47	19.565.976.976,94	35.878.660.231,41
2013	14.835.182.077,04	6.469.618.467,86	21.304.800.544,90
2014	2,930,859,781.17	0.00	2,930,859,781.17
	71,153,256,093.03	52,403,585,192.25	123,556,841,285.28

Fuente: Mayor Auxiliar Contable.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En promedio anualmente en el Área de Almacenamiento y Distribución, entre el 2009 y 2013, se realizaron movimientos por alrededor de veinticuatro mil millones de colones, dentro de los que se consideran diferencias en el registro de lotes, errores de recuento, inconsistencias en despacho de pedidos entre otros. Sin embargo, para el 2014 se presentaron dos situaciones particulares, se redujeron drásticamente los registros que debitaban la cuenta y se dejaron de registrar créditos en la misma, concordante con el saldo deudor de la cuenta.

Es importante mencionar, que es recurrente la identificación de ajustes “Formulario 23”, en los cuales no se indica la justificación de lo actuado o en su defecto se observa una justificación que no es clara o suficiente para respaldar la emisión del mismo.

La Ley General de Control Interno, en su artículo 8 Concepto de Sistema de Control Interno indica:

“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”

En entrevista realizada al Ing. Eduardo Serrano, Jefe de Operaciones del Área de Almacenamiento y Distribución indicó que: “El inventario tiene una rotación de alrededor de ciento noventa mil millones de colones al año, dentro de las situaciones que provocan la cantidad de ajustes mencionó que en su mayoría obedecen a diferencias de inventario producto que se generan durante la preparación de los pedidos que solicitan las Unidades Ejecutoras.

Durante ese proceso, los bodegueros encargados del aliste, de forma involuntaria seleccionan cajas de un mismo producto pero de lotes distintos a los facturados, generando un faltante en un lote y un sobrante en otro. Dependiendo de la casa comercial que provee el producto, el diseño y logotipo de las cajas son idénticos por lo que se vuelve muy difícil diferenciarlos, a esta situación se le debe sumar que el volumen de pedidos es elevado y la distribución del almacenamiento de la mercadería se realiza en más de 18.000,00 posiciones de tarima.”

El volumen de las diferencias de inventario que se presentan, elevan el riesgo de detección de desviaciones que podrían eventualmente afectar el patrimonio institucional, por cuanto el proceso de ajuste de cada uno de los datos determinados podría no ser justificado adecuadamente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2- SOBRE EL PROCESO DE REGISTRO DE LOS AJUSTES REALIZADOS EN EL SIGES

Se evidenció que los asientos de ajuste realizados por funcionarios del Área de Almacenamiento y Distribución en el SIGES para aumentar el saldo de inventario de un producto en razón de un recuento físico, se confeccionan con cargo a una cuenta de gasto “945-20-3” siendo lo correcto, utilizar una cuenta de ingreso “845-20-0”.

Cuando un funcionario de bodega determina que las existencias de inventario de un producto en SIGES, reflejan un saldo inferior al disponible físicamente, procede en coordinación con la jefatura respectiva, a la elaboración de un ajuste en el Sistema, para aumentar el saldo del código del artículo.

El ajuste que se confecciona obedece al formulario #23 y origina el siguiente movimiento contable, para el que se tomará como ejemplo el ajuste 23-8646, del 21 de marzo 2014:

Código del Artículo	Cuenta	Unid. Prog.	Serv.	Cantidad	Débito	Crédito
1-10-53-6840	144-01-5	1144	380	3.000	XXXXXX	
	945-20-3	1144	380			XXXXXX

Cuando lo correcto sería realizar lo siguiente:

Código del Artículo	Cuenta	Unid. Prog.	Serv.	Cantidad	Débito	Crédito
1-10-53-6840	144-01-5	1144	380	3.000	XXXXXX	
	845-20-0	1144	380			XXXXXX

Cómo se observa en el primer registro se acredita una cuenta de gasto, cuando lo que se debe evidenciar es un ingreso de producto a la cuenta 144-01-5.

De acuerdo con el Principio Contable¹ de No compensación: “Se deben registrar todas las operaciones bajo el criterio de partida doble, por lo que en ningún caso deben compensarse las partidas de activo y pasivo del Balance de Situación, ni las de gastos e ingresos, que integran la cuenta del resultado económico-patrimonial, ni los gastos e ingresos que componen el estado de ejecución presupuestaria. Los elementos que integran las partidas del activo y pasivo, deben valorarse separadamente. En virtud de que las operaciones que responden al principio universal de causa y efecto, obliga, para su cuantificación, al registro por partida doble. Se procederá a una compensación de partidas solamente en los casos de que una Ley estipule lo contrario o por un Convenio Internacional.”

Dentro de las Cualidades de la Información Contable deben considerarse la Utilidad y la Confiabilidad, que indican lo siguiente:

¹ Aprobados mediante decreto ejecutivo 34460-H



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Utilidad: “La información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente, de modo tal que sirva para satisfacer razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios de la misma, relativas a la gestión del Ente.”

Confiabilidad: “La información contable debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.

Esta cualidad de la información está relacionada con la captación de los datos, su clasificación, valuación y exposición.”

En entrevista al Lic. Allan Araya Obando, Jefe Despacho de Proveduría, indicó que ellos realizan los ajustes con las cuentas contables que fueron aportadas por el Área de Contabilidad de Activos y Suministros, agregó que durante los años que tiene de trabajar en el Área de Almacenamiento y Distribución siempre se han realizado de la misma forma.

Esta situación se origina por falta de capacitación del personal que tiene a cargo esta función en el Área de Almacenamiento y Distribución, generando registros erróneos que afectan negativamente los saldos de las cuentas contables involucradas.

3- PROCESO DE DESPACHO DE PEDIDOS HACIA LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA INSTITUCIÓN

Se evidenció que entre el proceso de preparación de los pedidos y la carga de los camiones que transportarán la mercadería, no se realiza la entrega formal de los mismos, provocando un riesgo en la determinación de responsabilidades ante una eventual pérdida, robo, hurto, faltante, entre otros.

Durante el proceso de aliste de los pedidos efectuados por parte de las Unidades Ejecutoras, cada bodeguero perteneciente a la Subárea de Aliste, registra en la Hand Held² el pedido que está completando, una vez finalizado lo ubica en el sector destinado para ese fin y traslada la información contenida en su dispositivo para que se realice el proceso de facturación (elaboración del formulario 27), en ese momento finaliza la participación de la Subárea en mención, posteriormente, una vez que la Jefatura encargada de la distribución de los pedidos determina la ruta que deben seguir los camiones, retiran las facturas citadas y cargan los camiones según corresponda.

La Ley General de Control Interno indica lo siguiente:

“Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

² Dispositivo electrónico utilizado en el Área de Almacenamiento y Distribución para registrar pedidos, toma física de inventarios, entre otros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

Artículo 14.—Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”

El 19 de febrero 2015, en entrevista escrita se le consultó al Ing. Eduardo Serrano, Jefe de Operaciones del Área de Almacenamiento y Distribución sobre esta situación, contestando lo siguiente: “Efectivamente la situación descrita existe debido a que actualmente es materialmente imposible hacer entrega uno a uno de los pedidos, en razón del volumen que se maneja en el Almacén, sin embargo, se desarrollan otros procesos de control, como lo son la determinación de los productos de mayor riesgo de pérdida, a los cuales se les denomina como “artículos controlados”, ese grupo es separado del pedido original y ubicado en un lugar aparte, donde son entregados uno a uno por la encargada de su fiscalización, adicionalmente, se realizan revisiones selectivas de los pedidos preparados, rotaciones de los puestos de los funcionarios (bodegueros, conductores de pantógrafo, conductores de montacargas, etc.)

Adicionalmente, se están analizando otras posibilidades para variar el proceso mencionado y fortalecer el control que actualmente se ejerce.”

En razón que entre el proceso de preparación del pedido y la carga de los camiones que los transportarán no existe una entrega oficial, podrían presentarse dificultades para determinar responsabilidades ante eventuales pérdidas, faltantes, hurto, entre otros, de los artículos transportados por cuanto, no sería viable establecer si el producto se encontraba dentro del pedido alistado, previo a la carga del mismo en el transporte.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4- SOBRE LA OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INVENTARIO

Se evidenció la necesidad de disponer de un proceso de preparación de pedidos en línea, que permita garantizar la selección adecuada de los lotes de los productos y la identificación de la ubicación real del inventario.

Durante el proceso de inventario selectivo efectuado a 5 artículos, se procedió a contar las cantidades ubicadas en los servicios denominados como Almacenaje y Bodega, de acuerdo con la información contenida en los reportes del SIGES, sin embargo, en todos los casos se presentaron diferencias, por cuanto, durante el proceso de aliste de pedidos, las mercaderías retiradas de los Rack no son rebajadas del inventario del Sistema hasta que se finalice la preparación, en razón, que hasta en ese momento se procede a descargar en el SIGES la información contenida en la Hand Held que es la herramienta empleada para la conformación de los pedidos.

Por ejemplo, en el caso del Paracetamol jarabe 120mg/5ml se presentó un faltante en Bodega de 16 cajas (1.536 unidades), que fueron posteriormente identificadas en un pedido preparado para el Hospital de Grecia.

A continuación se muestran los resultados finales del inventario realizado:

Cuadro 3.
Inventario selectivo realizado en el Área de Almacenamiento y Distribución el 17 de febrero 2015.

Código	Descripción	Unidad	Cantidad SIGES	Cantidad inventariada	Faltante	Sobrante
2-94-01-0060	Aguja Hipodérmica	UD	1,244,700.00	1,295,000.00		50,300.00
2-97-01-0150	Mascarilla Quirúrgica	UD	1,000.00	0.00	1,000.00	
2-94-03-0295	Guantes Ambidextros	UD	4,680,800.00	4,680,800.00	0.00	0.00
1-10-16-6020	Paracetamol Jarabe	FC	264,055.00	264,055.00	0.00	0.00
1-10-17-4705	Tramadol Clorhidrato	AM	823,215.00	823,215.00	0.00	0.00

Fuente: Construcción con datos propios.

La Ley General de Control Interno indica lo siguiente:

“Artículo 16.—Sistemas de información. Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 10 de 18

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



“Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.

En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.

b) Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuidado y manejo eficientes de los recursos públicos.

c) Establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico.”

En entrevista escrita se le consultó al Lic. Allan Araya Obando, Jefe Despacho de Proveeduría, sobre la diferencia 50,300.00 unidades de Aguja Hipodérmica, indicando que podría obedecer a algún pedido pendiente de entrega y facturar.

De igual forma se le preguntó sobre el faltante de 1,000.000 unidades de mascarillas quirúrgicas, indicando que existe un pedido por esa cantidad pendiente de facturar a la Sub área de Recibo de Mercadería y Desalmacenaje, quienes lo utilizan para realizar las muestras de control de calidad que se envían al Laboratorio de Normas de Control de Calidad. El 19 de febrero 2015, el Lic. Araya Obando aportó el documento 27-987702, donde consta el pedido citado.

Esta situación podría incrementar el riesgo de detección ante eventuales pérdidas de mercadería, por cuanto, se dificulta la posibilidad de establecer con certeza el inventario en todo momento, eventualmente una diferencia de inventario sustraído sin autorización podría identificarse hasta el momento en que se descargue la información de los pedidos preparados.

Así mismo, las Unidades Ejecutoras que consulten las existencias de un producto requerido, podrían ser inducidas a error, por cuanto podrían presentarse al Área de Almacenamiento y Distribución a realizar un “extrapedido” y conocer en ese momento que el saldo es “0”, en razón que el disponible observado, refería a mercadería en proceso de aliste para otras Unidades.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

5- SOBRE EL VALOR DEL INVENTARIO

Se determinó que el proceso actual de valoración del inventario de bienes en custodia del Área de Almacenamiento y Distribución, podría generar diferencias que aumenten o disminuyan el valor del inventario adquirido con anterioridad.

Actualmente el valor del inventario se actualiza con cada ingreso de mercadería mediante el fórmula "20", al presentarse se genera un registro en el SIGES donde consta la recepción de mercadería, información que viaja digitalmente al Sistema Institucional de Contabilidad de Suministros, donde se le calcula el nuevo valor de los bienes mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{(EA * PV) + (CC * PC)}{EA + CC}$$

Donde,

EA = Existencia Actual

PV = Precio Vigente

CC = Cantidad Comprada

PC = Precio de Compra

Lo anterior, se traduce en que las existencias del inventario que actualmente se dispone se multiplican por el valor del inventario vigente, luego se le suma el producto de multiplicar la cantidad de mercadería adquirida por el precio de compra, luego el resultado se divide entre el producto de sumar la existencia actual más la adquirida, obteniéndose el nuevo valor de inventario.

A la fórmula citada, se le denomina como promedio móvil, el cual ante valores de compra similares puede ser muy efectivo, pero en los casos donde la Institución adquiere un genérico a un producto innovador o viceversa, reflejaría una drástica modificación, por cuanto la diferencia del valor podría ser mayor a un trescientos por ciento.

Referente a esta situación el Principio Contable de Prudencia, establece lo siguiente:

"La medición o cuantificación contable debe ser prudente en sus cálculos, así como en la selección de procedimientos considerados como equivalentes y aceptables, escogiendo aquellas que indudablemente no modifiquen, ni a favor ni en contra, la situación de la entidad o el resultado de sus operaciones.

Cuando existan hechos de incertidumbre que dificulten medir un hecho económico, debe tenerse precaución en la inclusión de ciertos juicios para realizar las estimaciones necesarias, de manera que no se produzcan situaciones de sobrevaluación o de subvaluación en los activos, pasivos y capital contable."

Dentro de las factores que afectan la situación descrita, se presenta que el inventario de los Sistemas SIGES y SIFA se expresa por lote, mientras que el SICS lo hace por código de artículo³, la mercadería que

³ Cada código de artículo puede ser conformado por uno o varios lotes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ingresa al Área de Almacenamiento y Distribución se identifica y registra por lote, con lo que se facilita determinar fechas de vencimiento, empresa proveedora, genéricos, innovadores, valor real de cada lote, entre otros, mientras que en el caso del SICS se totaliza el inventario del código.

Sería muy conveniente que los tres sistemas de información realizaran el registro de inventario de la misma forma, con el objetivo de buscar la uniformidad de los registros e identificar el monto exacto de cada transacción, en los casos donde el promedio rebaje el valor anterior de una vacuna, durante el proceso de venta de la misma a un tercero, podría realizarse la transacción por un monto menor al que se pagó por el lote recibido originando una pérdida para la Institución. En este mismo orden de ideas, el método actual de valuación del inventario no brinda la misma exactitud, que si se calcular el valor por lote.

6- SOBRE EL REGISTRO DE LA VENTA DE MEDICAMENTOS

Se determinó que no existe una cuenta contable que permita registrar adecuadamente la salida de inventario producto de una venta a terceros.

La Institución vende a terceros medicamentos como pueden ser Inyecciones de Dextran 40 al 10%, Dextrosa al 2%, Multivitaminas I.V., entre otras, posterior a la autorización por parte de la Dirección de Abastecimiento de Bienes y Servicios.

Una vez cancelado el monto establecido por medio de comprobante de ingreso, se realiza el retiro de la mercadería en el Área de Almacenamiento y Distribución, posteriormente la descarga de inventario se realiza indicando un débito a la cuenta 945-20-3 "Diferencias de Inventario en Bodega" contra un crédito a la 145-01-5 "Medicamentos".

Como se observa la cuenta debitada no obedece a una venta, si no a diferencias que se originan de las tomas físicas que se realizan en las bodegas.

El Principio Contable de No Compensación indica:

"Se deben registrar todas las operaciones bajo el criterio de partida doble, por lo que en ningún caso deben compensarse las partidas de activo y pasivo del Balance de Situación, ni las de gastos e ingresos, que integran la cuenta del resultado económico-patrimonial, ni los gastos e ingresos que componen el estado de ejecución presupuesta. Los elementos que integran las partidas del activo y pasivo, deben valorarse separadamente. En virtud de que las operaciones que responden al principio universal de causa y efecto, obliga, para su cuantificación, al registro por partida doble. Se procederá a una compensación de partidas solamente en los casos de que una Ley estipule lo contrario o por un Convenio Internacional."



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

De igual forma, el Principio de Revelación Suficiente instruye que:

“Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera y de los recursos y gastos del Ente y, de esta manera, sean la base para la toma de decisiones. Dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente. Cuando ocurran eventos o transacciones en términos monetarios extraordinarios o que ameriten algún tipo de explicación para que la información sea transparente, se deberán poner notas explicativas al pie de los estados financieros y otros cuadros.”

La ausencia de una cuenta contable que tipifique el rebajo de inventario a raíz de una venta de medicamentos, provoca la realización de registros erróneos, donde se indica que existe una diferencia de inventario, cuando en realidad el inventario no ha sufrido ninguna irregularidad, si no que la descarga de inventario obedece a una venta.

CONCLUSIONES

La información es el principal insumo para la toma de decisiones, de ahí que revista especial atención la obtención de la misma de forma oportuna, verás y suficiente, en relación con la evaluación efectuada, se observó la necesidad de fortalecer mediante una solución que automatice el proceso de aliste de pedidos, con el fin de que permita en tiempo real, conocer el inventario institucional.

En este mismo orden de ideas, se observaron otros factores que afectan la integridad de la información financiera, como debilidades en el registro de ajustes, por falta de conocimiento del registro contable a utilizar, así como descargas de inventario por ventas de medicamentos a terceros en cuentas contables incorrectas, en razón de la falta de una cuenta adecuada para efectuar el movimiento.

Si bien existe un procedimiento de valuación de inventario oficializado, podría existir una oportunidad de mejora, con la que se pasaría de conocer el valor promedio del inventario a disponer del valor exacto del mismo, esto a partir de la implementación de un registro de la valuación por lote y no solamente por código de artículo.

Aunado a lo anterior, se evidenció la necesidad de fortalecer la administración general de los inventarios a partir del seguimiento de las rotaciones del mismo, con lo que el ente técnico competente instruya acciones para hacer una disposición final de mercaderías en desuso y/o buscar estrategias para la utilización del producto que pueda ser sustituido por uno innovador.

Referente al comportamiento de la cuenta en estudio, se observó entre el 2009 y 2013 un volumen de transacciones importante, superior a los veinticuatro mil millones anuales, así como errores de registro, al cargar créditos en la cuenta de gasto, que debieron acreditarse a la cuenta de ingresos 845-20-0 “Diferencia de Inventario en Bodega”, situación que en 2014 favorablemente se solucionó, empleando el registro de ingresos adecuado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN 1

A LA GERENCIA DE LOGISTICA

Dar seguimiento al proceso de contratación administrativa denominado “Mejora al Sistema Electrónico de Hand Held”, impulsado por el Centro de Gestión Informática de esa Gerencia, de manera que se garantice razonablemente el cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las etapas.

Ofreciendo a la Administración la automatización del proceso de aliste de pedidos, con lo que se podría obtener información referente al inventario en tiempo real. Plazo: 6 meses

RECOMENDACIÓN 2

A LA GERENCIA DE LOGISTICA Y AL ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

El Área de Almacenamiento y Distribución diseñará un requerimiento para ser incorporado al SIGES, donde se automatice la elaboración de los ajustes al inventario, estableciendo la selección adecuada de las cuentas contables que deben emplearse. Una vez diseñado el requerimiento, la Gerencia de Logística instruirá la implementación del mismo. Plazo: 3 meses.

RECOMENDACIÓN 3

A LAS GERENCIAS LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Analizar la viabilidad de registrar el valor del inventario por lote y no promediando los valores del inventario disponible y el recién ingresado (Promedio Móvil).

Considerando que el SIGES se encuentra en un proceso de mejora, se solicita valorar la inclusión del monto de la factura en los lotes correspondientes, una vez cancelada por la Unidad de Pago. Por otra parte, en el proceso de valuación del inventario en el Sistema Institucional de Control de Suministros, agregar la identificación por lote en cada Código de Artículo. Se espera como producto final la presentación de un requerimiento para atender lo solicitado por esta Auditoría, así como la instrucción necesaria para su implementación. Plazo: 6 meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIÓN 4

A LA DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE

Analizar la implementación de un auxiliar, apertura de una cuenta contable u otro instrumento que permita evidenciar los procesos de venta de medicamentos a personas físicas o jurídicas, así mismo, diseñar una solución similar para descargar del inventario los implementos y suministros que son utilizados por las comisiones técnicas para el proceso de control de calidad y que producto de esa actividad no pueden ser utilizados por las unidades respectivas.

Es importante recordar que tanto las ventas de medicamentos, como las muestras de implementos e insumos, son descargadas del inventario afectando la cuenta 945-20-3 Diferencia de Inventario en Bodegas, la cual no considera la naturaleza de esas transacciones.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, se procedió a comentar los resultados del estudio realizado con el Ing. Miguel Salas Araya, Área de Almacenamiento y Distribución, Lic. Máximo Peñaranda Corea, Lic. Roger Vallejos Apú, Licda. Hazel Vega Esquivel del Área de Contabilidad y Control de Activos y Suministros, Lic. Danilo Rodas Chaverri, Gerencia Financiera y Lic. Manrique Cascante Naranjo, Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.

Observaciones de la Administración:

Referente a la recomendación 2 Comentario del Área de Contabilidad y Control de Activos y Suministros: Al respecto es importante mencionar que el Sistema SIC tiene desarrollados con sus respectivos escenarios en materia de Contabilidad los ajustes contables y que la instancia técnica institucional en materia de contabilidad de suministros y activos es nuestra unidad de trabajo se considera respetuosamente que debería instruirse el utilizarse lo normado por ésta, especialmente lo que relacionado con el uso del comprobante 23 o los demás documentos incluidos en el "Instructivo de faltantes y sobrantes de activos y suministros" y no lo que otra Área pudiese proponer en el tema de los ajustes de inventario .

Referente a la recomendación 3 Comentario del Área de Contabilidad y Control de Activos y Suministros: El comentario lo realizamos bajo un enfoque meramente de carácter contable para los efectos de análisis de esa estimable auditoría e iniciamos considerando que sería prudente recordar que el promedio móvil es un método de valuación de inventario propuesto por la NICSP 12, La valuación de inventario sirve para establecer el costo de las mercancías.

En el párrafo 29 de esta Norma contable dice:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

“... Si se utiliza la fórmula del costo promedio ponderado, el costo de cada unidad de producto se determinará a partir del promedio ponderado del costo de los artículos similares, poseídos al principio del periodo, y del costo de los mismos artículos comprados o producidos durante el periodo. Se puede calcular el promedio periódicamente o después de recibir cada envío adicional, dependiendo de las circunstancias de la entidad.) Como puede entenderse el método de promedio móvil considera el costo de las mercadería compradas, pero también se entiende que el valor de inventario por lote no es un método de valuación. “

El escenario del control, si contempla los lotes de mercadería, que son importantes para administrar correctamente la existencia física como son reclamos al proveedor por mercadería dañada, próxima a vencer, fecha fabricación y minimizar los vencimientos entre otros, lo que a nuestro conocimiento sería una función del Área de Almacenamiento y Distribución.

Como puede verse el valor del inventario por lote no es un método de valuación de inventario, sería importante que se aclare esta situación.

Interpretamos esta recomendación como un control adicional al ALDI en el cual través de un módulo independiente se pueda llevar el control por lotes en virtud de que el ALDI lleva sus controles a través de lotes. En el entendido que el promedio móvil va en relación a su costo unitario.

También nos parece que todo esto está sujeto a la valoración que haga el Área Sistemas Informáticos (Analista SICS) acerca del COSTO – BENEFICIO y la Importancia relativa para la Sub Área Control Activos y Suministros como medida de Control y a la Justificación de Faltantes y Sobrantes que puede emitir el ALDI.

Referente a la recomendación 4, Comentario del Área de Contabilidad y Control de Activos y Suministros:

Al respecto es pertinente indicar que si bien es cierto, ambas transacciones (Venta y Suministros utilizados en Comisiones Técnicas), en la actualidad son descargadas del Inventario utilizando como contrapartida la cuenta 945-20-3 consideramos desde una perspectiva técnica contable lo siguiente:

1- En cuanto a la Venta de Medicamentos, excluir de la cuenta 945-20-3 y en su defecto abrir una cuenta por cobrar con cuenta Individual la Unidad Ejecutora del Almacén.

Vale de Entrada:

Nombre	Cuenta Contable	Débito	Crédito
Cuenta x Cobrar	125-xx-x	XX	
Existencias Almacén	144-xx-x		XX
----- / -----			
Comprobante de Ingreso: Venta Medicam y/o Suminist			
Cajas	100-xx-x	XX	



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuenta x Cobrar 125-xx-x XX

Sobre los Medicamentos y/o Suministros que son utilizados en las Comisiones Técnicas, a nuestro juicio no procedería la apertura de otra cuenta homogénea a la 945-20-3 por lo que se considera se mantenga el procedimiento actual, dado que en nuestra opinión la cuantía resulta ser no material en relación con el Costo del Inventario del ALDI y éste es un costo que se debería de asumir toda vez que Control de Calidad así lo determine.

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Nelson Porras Solís
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Randall Jiménez Saborío
JEFE SUB-ÁREA INGRESOS Y EGRESOS

Lic. Fernando Barahona Montero
JEFE